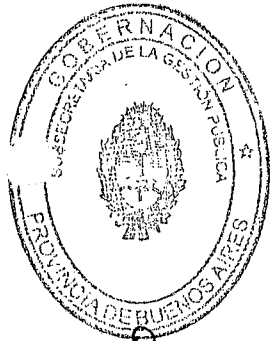


Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, - 5 JUN 2007



VISTO el expediente N° 2100-20579/06 y el Decreto N° 780/07 de creación del Consejo Provincial de las Mujeres, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Consejo tendrá como objetivo la promoción e implementación de políticas que contribuyan a lograr la plena igualdad jurídica, social, económica, laboral, política y cultural entre los géneros;

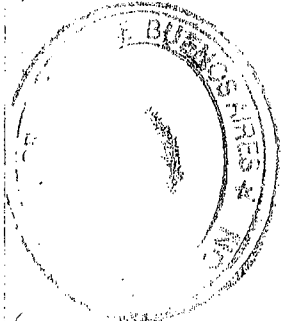
Que las integrantes del Consejo Provincial de las Mujeres deberán tener antecedentes y/o formación en género;

Que el mismo será conducido por una Presidenta, una vicepresidenta y vocales;

Que como consecuencia de los primeros consensos alcanzados en Asambleas Preparatorias del Consejo, cuya constancia obra en la respectiva Acta, y tal como lo prevé el artículo 11 del Decreto N° 780/07, se nominaron las integrantes del Consejo que integrarán -en principio- la Mesa Ejecutiva, por lo que surge la necesidad de proceder a la designación de las mismas tal como lo establece el artículo 7° de la referida norma;

Que, conforme lo establecido en el artículo 10 del Decreto referido ut-supra, la representante provincial ante el Consejo Nacional de la Mujer, designada por el Poder Ejecutivo, tendrá a su cargo la Presidencia del Consejo Provincial de las Mujeres con rango honorario de Secretaria de Estado;

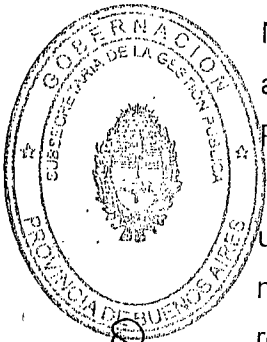
Que la Subsecretaria de la Gestión Pública Claudia Alicia



→

h

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires




BERNAZZA es actualmente la Consejera Titular ante el Consejo Nacional de la Mujer, en representación de la provincia de Buenos Aires, por lo cual conforme el artículo 9º del Decreto N° 780/07 le corresponde de hecho asumir el cargo de Presidenta del Consejo;

Que la Diputada Provincial Laura Lorena BERARDO cuenta con una amplia trayectoria de militancia social y política en favor de los derechos de las mujeres, y reúne las condiciones y capacidades requeridas para asumir las responsabilidades propias de la Vicepresidencia del Consejo Provincial de las Mujeres;

Que las Senadoras y Diputadas han aceptado la invitación de participar en la conformación del Consejo Provincial de las Mujeres;

Que en sus aspectos operativos el Consejo será asistido por una Secretaria Ejecutiva;



Que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17 del Decreto N° 780/07, la Ing. Claudia Alicia BERNAZZA propone para ocupar el cargo de Secretaria Ejecutiva a la señora Claudia Elsa PRINCE, en virtud de haberse desempeñado en distintas áreas provinciales y municipales referidas a la problemática de las mujeres, y cuya trayectoria profesional reúne una importante experiencia en la implementación de políticas de género;

Que la designación de la Secretaria Ejecutiva se efectúa de conformidad con lo establecido en los Artículos 107º y 108º de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96;

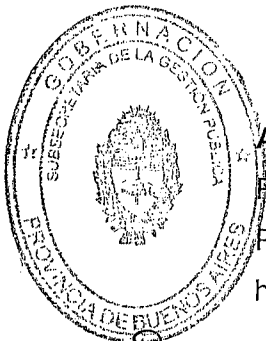
Que resulta procedente exceptuar la designación propuesta de los términos del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y ampliatorios;

Por ello,

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA



g.

ARTICULO 1º. Designar a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo de Presidenta del Consejo Provincial de las Mujeres, a la Subsecretaria de la Gestión Pública Claudia Alicia BERNAZZA (DNI N° 13.581.904 – Clase 1960) con rango honorario al de Secretaria de Estado.

ARTÍCULO 2º. Designar a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo de Vicepresidenta del Consejo Provincial de las Mujeres, a la Diputada Provincial Laura Lorena BERARDO (DNI N° 23.101.733 – Clase 1972) con rango honorario de Subsecretaria.

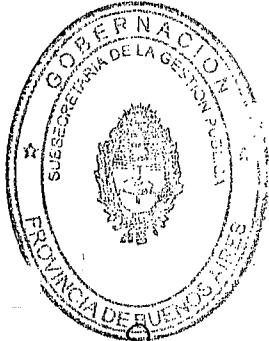


h

h

ARTÍCULO 3º. Designar en forma honoraria a partir de la fecha del presente decreto, como vocales del Consejo Provincial de las Mujeres, sin perjuicio de las designaciones que en el futuro se realice de representantes de los poderes públicos, así como de ámbitos municipales y sociales, a: María Cristina ÁLVAREZ RODRÍGUEZ (DNI N° 18.605.828 – clase 1968), Elda Susana AGÜERO (DNI N° 12.410.541 – clase 1955), Beatriz Olga María ARPIGIANI (DNI N° 5.384.330 – clase 1948), Adelma Edith ARGUISSAIN (DNI N° 18.498.838 – clase 1967), Mariel Milagros URRUTI (DNI N° 20.042.274 – clase 1969), Juana Rosa MEDINA (DNI N° 5.650.263 – clase 1949), Mirtha Gloria CURE (DNI N° 6.437.562 – clase 1951), Patricia María ROCCA (DNI N° 11.691.551 – clase 1955), Nidia Irene BURSTEIN (DNI N° 5.674.838 – clase 1948), Nérida Mabel DIAZ (DNI N° 16.164.973 – clase 1951), Stella Maris GIROLDI (DNI N° 6.518.189 – clase 1951), Marta Susana

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



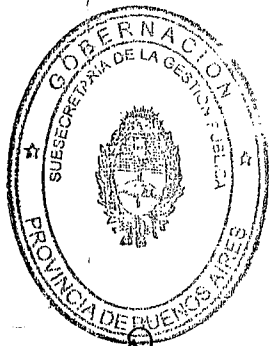
MEDICI (DNI N° 5.460.921 – clase 1947), Patricia SEGOVIA (DNI N° 20.011.666 – clase 1968), María Victoria MC COUBREY (DNI N° 21.828.115 – clase 1970), Andrea Fabiana VOGEL (DNI N° 18.605.739 – clase 1967), Sara DEROTIER DE COBACHO (DNI N° 2.835.094 – clase 1931), María del Carmen LOPEZ OUTEDA (DNI N° 16.245.722 – clase 1962), María Antonia FARIAS GOMEZ (DNI N° 4.973.264 – clase 1944), Nelly MENDOZA (DNI N° 13.933.020 – clase 1957), Noemí CALVO (DNI N° 10.815.106 – clase 1953), Patricia ALVAREZ (DNI N° 13.581.136 – clase 1957), Elvira ROMERA (DNI N° 3.982.718 – clase 1940), Dinora Elda GEBENNINI (DNI N° 5.201.195 – clase 1945), Cristina Elsa TABOLARO (DNI N° 17.463.453 – clase 1965), Delia Ester MENDEZ (DNI N° 10.239.230 – clase 1951), Martha María ARRIOLA (DNI N° 13.909.859 – clase 1959) y Verónica María MAGARIO (DNI N° 20.822.187 – clase 1960).



ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06 Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01-ACO 0001, a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo de Secretaria Ejecutiva del Consejo Provincial de las Mujeres, de conformidad a lo establecido en los Artículos 107° y 108° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), con cargo y remuneración equivalente a Directora Provincial, a la señora Claudia Elsa PRINCE (DNI N° 6.422.072 – Clase 1951), conforme lo establece el artículo 17 del Decreto N° 780/07.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será efectuado dentro del Presupuesto General 2007 (Ley N° 13.612), sector público provincial no financiero-Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 06 GOBERNACIÓN - AUXILIAR 01.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



ARTÍCULO 6º. Exceptuar a la presente designación de los alcances del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y Economía.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1039

Sr. FLORENCIO RANDAZZO
Ministro de Gobierno
de la Provincia de Bs. As.

Ing. FELIPE SOLÁ
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Sr. CARLOS R. FERNANDEZ
Ministro de Economía
de la Provincia de Buenos Aires